



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Jueves, 25 de enero de 1996

Núm. 20

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	497-499
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Anuncios relativos a diversas contrataciones de material y vestuario .....	499
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando deudas a contribuyentes .....	499-500
Anuncios de la Administración de Calatayud notificando deudas a contribuyentes .....	500-501
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando diversos acuerdos .....	501-502
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédulas de notificación y requerimiento .....	502
<b>Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social</b>	
Anuncio requiriendo a diversos trabajadores el reintegro de cantidades por anticipos en concepto de prestaciones por incapacidad temporal .....	502
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b> .....	503-507
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	507-508
Juzgados de Primera Instancia .....	508-509
Juzgados de Instrucción .....	509
Juzgados de lo Social .....	509-512
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Banco Zaragozano</b>	
Extravío de libreta de ahorro .....	512
<b>Comunidad de Regantes del Término de Rabal</b>	
Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando providencia .....	512

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 1.580

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 40.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.388/94.

Expedientado: Vicente Ruiz-Alejos Simón.

Domicilio: Calle Granada, 37 y 39, primero B, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992, artículo 23.a) (seguridad ciudadana). Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 1.581

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 25.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 187/95.

Expedientado: Vicente Ruiz-Alejos Simón.

Domicilio: Calle Granada, 37 y 39, primero B, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992, artículo 23.a) (seguridad ciudadana). Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 1.582

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 20.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 417/95.

Expedientado: José Alfredo Claverío Bueno.

Domicilio: Calle Daroca, 5, primero D, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992, artículo 25.1 (seguridad ciudadana). Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 1.583

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 788/95.

Expedientado: Ricardo Giménez Giménez.

Domicilio: Camino del Vado, 24, 4.º D, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992, artículo 23.a) (seguridad ciudadana). Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 1.584

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 668/95.

Expedientado: Ramón Jiménez Simón.

Domicilio: Calle Lourdes, 4 (parcela), de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992, artículo 25.1 (seguridad ciudadana). Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 1.585

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes a su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 618/95.

Expedientado: Mercedes Guinda López.

Domicilio: Calle Berenguer de Bardají, 27, cuarto A, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 1.586

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes a su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 619/95.

Expedientado: José Manuel Dueñas Langarita.

Domicilio: Calle Quinto de Ebro, 1, 1.º izquierda, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 1.587

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes a su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 687/95.

Expedientado: Oscar Esteban Morales.

Domicilio: Avenida de la Jota, 23, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 1.588

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de diciembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 933/95.

Expedientado: Rosario Gabarre Giménez.

Domicilio: Calle San Pablo, 136, tercero D, de Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (art. 26.h).

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 1.589

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de diciembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 931/95.

Expedientado: Esperanza Asensio Andaluz.

Domicilio: Calle Gimeno Vizarrá, 15, 2.º izquierda, de Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (art. 23.a).

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 1.590

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de diciembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 916/95.

Expedientado: Antonio Fernández Amador.

Domicilio: Calle General Yagüe, 6, 50015 Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (armas prohibidas).

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 1.591

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de diciembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 703/95.

Expedientado: Luis Ignacio Godoy Osta.

Domicilio: Calle Ildefonso Manuel Gil, 18, 2.º C, de Zaragoza

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (armas prohibidas).

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 1.592

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de diciembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones



nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 699/95.

Expedientado: Benigno Gabarre Gabarre.

Domicilio: Calle San Juan, 22, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (armas prohibidas).  
Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Núm. 1.593

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de diciembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.115/95.

Expedientado: Vanesa Hilario Maestre.

Domicilio: Calle Pina de Ebro, 10, 1.º D, de Zaragoza.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).  
Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

#### Núm. 3.525

*ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de vestuario y calzado con destino al personal del Hogar Doz de Tarazona y de distintas dependencias de la Diputación Provincial de Zaragoza.*

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 1995 se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de vestuario y calzado con destino al personal del Hogar Doz de Tarazona y de distintas dependencias de la Diputación Provincial de Zaragoza. Simultáneamente se convoca concurso por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto: Suministro de vestuario (lote 1) y calzado (lote 2), con destino al personal del Hogar Doz de Tarazona y de distintas dependencias de la Diputación Provincial de Zaragoza.

B) Presupuesto de contrata: Lote 1, 2.495.400 pesetas, IVA incluido; lote 2, 765.000 pesetas, IVA incluido.

C) Garantía provisional: Lote 1, 49.908 pesetas; lote 2, 15.300 pesetas.

D) Documentos que deben presentar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

G) Plazo de entrega: Treinta días, contados a partir de la formalización del contrato.

H) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

#### Núm. 3.526

*ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de una furgoneta con destino a la Escuela Taller "Ramón Pignatelli".*

Mediante acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1995 se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de una furgoneta con destino a la Escuela Taller "Ramón Pignatelli". Simultáneamente se convoca concurso por procedimiento

abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto: Suministro de una furgoneta con destino a la Escuela Taller "Ramón Pignatelli".

B) Presupuesto de contrata: 2.500.000 pesetas, IVA incluido.

C) Garantía provisional: 50.000 pesetas.

D) Documentos que deben presentar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

G) Plazo de entrega: Treinta días, contados a partir de la formalización del contrato.

H) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 5 de enero de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

#### Núm. 3.527

*ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de una máquina mixta retroexcavadora-cargadora, un furgón de carga y un coche-furgoneta multifuncional, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.*

Mediante acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1995 se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de una máquina mixta retroexcavadora-cargadora, un furgón de carga y un coche-furgoneta multifuncional, con destino al Servicio de Recursos Agrarios. Simultáneamente se convoca concurso por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto: Suministro de una máquina mixta retroexcavadora-cargadora (lote 1), un furgón de carga (lote 2) y un coche-furgoneta multifuncional (lote 3), con destino al Servicio de Recursos Agrarios.

B) Presupuesto de contrata: Lote 1, 8.000.000 de pesetas, IVA incluido; lote 2, 2.850.000 pesetas, IVA incluido; lote 3, 1.850.000 pesetas, IVA incluido.

C) Garantía provisional: Lote 1, 160.000 pesetas; lote 2, 57.000 pesetas; lote 3, 37.000 pesetas.

D) Documentos que deben presentar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

G) Plazo de entrega: Dos meses, contados a partir de la formalización del contrato.

H) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones, la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 5 de enero de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 1.651

Doña María Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Administración Arrabal-Puente de Santiago, de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, ejercicio e importe que se relacionan más adelante, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la

deuda tributaria en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se le notifica a la parte deudora que se relaciona por resultar desconocidos en el domicilio indicado en el documento de cobro, requiriéndole para el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso (Art. 108): Si aparece publicado el presente edicto en el BOP entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si aparece publicado el presente edicto en el BOP entre los días 16 y último del mes de su publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso (Art. 107): En la Caja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en metálico o talón conformado, a través de banco y caja de ahorros concertados.

Intereses de demora (Art. 109): Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de ingreso.

Aplazamientos: Se podrá pedir aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999 de 1981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

No se podrán simultanear ambas reclamaciones.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo se requiere al deudor citado para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el BOP, comparezcan por sí o por medio de un representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención, en caso contrario, de que se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1995. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María Isabel Seco Val.

*Deudor, núm. de justificante, año/concepto e importe en pesetas*

- Alquézar Pérez, Jesús Antonio. 509510099646J. 95/Sanción tráfico. 24.000.  
 Aragonesa de Petróleos, S.A. 509510097466Y. 95/IRPF. 174.155.  
 Aragonesa de Petróleos, S.A. 509510097465B. 95/IVA. 295.854.  
 Aranda Tornos, Eva. 509410099626D. 95/Sanción tráfico. 84.000.  
 Ballarín Gracia, Antonio. 509510099639A. 95/Sanción tráfico. 30.000.  
 Blas Rodríguez, David. 509510099640F. 95/Sanción tráfico. 24.000.  
 Brumos Adell, Manuel Agustín. 509510096922V. 95/IRPF. 342.288.  
 Cabezas Domínguez, Francisco. 509510097415B. 94/Sanción tribut. 120.000.  
 Campodarve Salud, Francisco. 509510096900A. 93/IVA. 104.752.  
 Carnicero Gregorio, Natividad. 509510096923A. 94/IVA. 55.026.  
 Carnicero Gregorio, Natividad. 509510096924Q. 93/IRPF. 32.544.  
 Casado Daniel, Alberto. 509510096928S. 92/Sanción trib. 12.000.  
 Casado Daniel, Alberto. 509510096931K. 92/Sanción trib. 6.000.  
 Casado Daniel, Alberto. 509510096930C. 93/Sanción trib. 6.000.  
 Casado Daniel, Alberto. 509510096929L. 93/Sanción trib. 6.000.  
 Centenera Ortés, Jesús. 509510099622X. 95/Sanción tráfico. 120.000.  
 Codeyser, S.L. 509510099633K. 94/Sanción guber. 120.000.  
 Cucharero Avila, Encarnación. 509510096909C. 95/IRPF. 23.432.  
 Delgado Martínez, Alfredo. 509510099631Z. 95/Sanción tráfico. 84.000.  
 Fernández Bolívar, Francisco. 509510096959T. 95/IVA. 82.794.  
 Galisteo González, Antonio José. 509510099642N. 1995. Sanción tráfico. 18.000.  
 Giménez Giménez, M.ª Pilar. 509510096957F. 94/IAE. 21.600.  
 Hernández Moreno, M.ª Esperanza. 509510099615K. 95/Sanción tráfico. 84.000.  
 Izaguerri Aguarón, Fernando María. 509510099618Y. 95/Sanción tráfico. 120.000.  
 Landeira Pereira, José Domingo. 509510096953K. 93/IRPF. 105.913.  
 Limpieza y Comercialización Envas. 509510096942M. 93/Sociedades. 57.930.  
 López Espatolero, Carlos. 509510096952F. 93/Sanción trib. 30.000.  
 Madurga Sánchez, Miguel Angel. 509510096934D. 95/IRPF. 5.295.  
 Mangrano y Oliván, S.A. 509510096968J. 95/Int. demora. 7.496.  
 Mangrano y Oliván, S.A. 509510096967J. 95/Int. demora. 181.354.  
 Marín Sola, Gregorio. 509510096977B. 94/IRPF. 103.188.

Moreno Fernández, Antonio. 509510099645V. 95/Sanción tráfico. 60.000.  
 Mosquera Mosquera, M.ª Carmen. 509510099628R. 95/Sanción tráfico. 12.000.

Ortego Gracia, Alejandro. 509510044617N. 95/C. comercio. 8.464.  
 Ortego Gracia, Alejandro. 509510044616Q. 95/C. comercio. 9.090.  
 Pina Artal, Pascual. 509510096911S. 95/IRPF. 148.706.  
 Pina Artal, Pascual. 509510096912Q. 95/IVA. 26.254.  
 Pintiel Nuviala, Mariano. 509510099627V. 95/Sanción tráfico. 24.000.  
 Ruiz Jiménez, Antonio. 509510099623G. 95/Sanción tráfico. 42.000.  
 Vergara García, Angel. 509510099630V. 95/Sanción tráfico. 30.000.  
 Villuendas Polo, Francisco Ramón. 509510099634V. 95/Sanción tráfico. 84.000.

Núm. 1.652

Doña María Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Administración Arrabal-Puente de Santiago, de Zaragoza;

Hace saber: Que por esta Unidad de Recaudación se han practicado las siguientes liquidaciones, por el concepto de intereses de demora, de conformidad con el artículo 128 de la Ley General Tributaria.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991):

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el documento de ingreso que se le adjunta.

Consecuencias de la falta de ingreso: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación del artículo 128 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudativo solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del Real Decreto 1.999 de 1981, de 20 de agosto.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, tanto en período voluntario como ejecutivo, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en las delegaciones o administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1995. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la AEAT de Arrabal-Puente de Santiago, María Isabel Seco Val.

**Relación que se cita**

*Deudor, núm. justificante, año e importe en pesetas*

- Aluminios Cogullada, S.L. 509501013209V. 1995. 10.859.  
 Aluminios Cogullada, S.L. 509501013210Q. 1995. 11.087.  
 Asín Fernández, Dionisio. 509501013202M. 1995. 6.875.  
 Cortés Viamonte, Ana M.ª Reyes. 509501013228R. 1995. 26.464.  
 Enrique Martín, José Ignacio. 509501013194J. 1995. 5.787.  
 López García, Luis Angel. 509501013203V. 1995. 7.231.  
 Manufacturas Tran-Be, S.L. 509501013235J. 1995. 89.098.  
 Marcén Franco, Jesús. 509501009500S. 1995. 77.885.  
 Monzón Barbero, Francisco Javier. 509501013195W. 1995. 5.821.  
 Muñiz Vega, Gregorio. 509501013204Z. 1995. 9.665.  
 Ostalé Campo, S.C. 509501013218R. 1995. 13.433.  
 Ostalé Campo, S.C. 509501013214B. 1995. 12.826.  
 Palo García, Julián. 509501013215T. 1995. 12.860.  
 Pueyo Cornao, José Luis. 509501009477M. 1995. 8.369.  
 Sánchez Martí, Ricardo. 509501013200C. 1995. 6.570.  
 Sánchez Moro, Marcelino Gabriel. 509501013212P. 1995. 11.583.  
 Sanz Martínez, José Emilio. 509501013230P. 1995. 29.735.  
 Silva Montano, M.ª Carmen. 509501013217K. 1995. 13.408.

**ADMINISTRACION DE CALATAYUD**

**Notificaciones**

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que asimismo se

Núm. 1.603



cita, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan.

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

- A500679530000120. Josemar, S.C. Calle Virgen, 5, de Brea de Aragón (Zaragoza). IVA ejercicio 1994-OA. 31.131 pesetas.  
 A5006795500000228. Madrófero, S.L. Calle San Iñigo, 1, de Calatayud (Zaragoza). Diferencia entre justificante de ingreso y cantidad a ingresar, mod. 190, ejercicio 1992-OA. 103.171 pesetas.  
 A5006795100001190. Luisa Alfonso Quesada. Calle Rubio Vergara, 9, de Calatayud. IRPF ejercicio 1993-OA. 2.742 pesetas.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de "abonaré", en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termine en día inhábil se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la Agencia y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Calatayud a 12 de enero de 1996. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

#### Núm. 1.604

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue el que en cada caso se expresa, se notifica por el presente edicto que por la Administración de la Agencia de Calatayud han sido abiertos los expedientes sancionadores por infracción simple que a continuación se relacionan:

*Contribuyente, último domicilio conocido, modelo, ejercicio, período, importe y concepto*

- Gris y Rosa, S.L. Calle Justo Navarro, 3, de Calatayud (Zaragoza). 110-300. 1993. Primer, segundo, tercer y cuarto trimestres. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.  
 Madrófero, S.L. Calle San Iñigo, 1, de Calatayud (Zaragoza). 110. 1993. Tercer trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.  
 Madrófero, S.L. Calle San Iñigo, 1, de Calatayud (Zaragoza). 300. 1993. Cuarto trimestre. 25.000. No atender requerimiento integral en tiempo y forma.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de formular por escrito, en el plazo de quince días, las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Calatayud a 12 de enero de 1996. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

#### Núm. 1.605

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes, y para proceder a la tramitación de los expedientes por los distintos conceptos que se relacionan, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

*Contribuyente, último domicilio conocido, concepto y objeto de la notificación*

- Nova Línea Balneario, S.L. Calle San Roque, 4, de Alhama de Aragón (Zaragoza). Mod. 190, ejercicio 1994-OA. Cida. primer requerimiento.  
 Josemar, S.C. Calle Virgen, 5, de Brea de Aragón (Zaragoza). Mod. 190, ejercicio 1994-OA. Cida. primer requerimiento.  
 Connemara, S.L. Calle Blas de Ubide, 8, de Calatayud (Zaragoza). Mod. 190, ejercicio 1994-OA. Cida. primer requerimiento.  
 Julián Polo Enguita. Calle Delicias, 12, de Cabolafuente (Zaragoza). IRPF ejercicio 1993-OA. Notificación acuerdo solicitud rectificación.

Guetan, S.A. Calle Mayor, de Jarque (Zaragoza). Mod. 190, ejercicio 1994-OA. Cida. primer requerimiento.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplir el requisito.

Calatayud a 12 de enero de 1996. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.234

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su calidad de Junta general de la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, S.A., en sesión celebrada el 27 de octubre de 1995, acordó modificar la denominación de dicha sociedad, que pasará a ser Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., modificándose, en consecuencia, el artículo 1.º de sus Estatutos, que quedará literalmente como sigue:

«Artículo 1.º Con la denominación de Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., está constituida una sociedad privada municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que se rige por los presentes Estatutos, las normas generales administrativas que le sean aplicables y la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.»

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 150 del Real Decreto legislativo 1.564 de 1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 2.260

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a José Mallén Gómez, con domicilio en calle Torre Nueva, número 32, 3.º izquierda, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto el expediente núm. 3.048.790/94, relativo a denuncia interpuesta por olores de la actividad de asador de pollos sita en calle Rodrigo Rebolledo, número 16, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente, pueda comparecer en la Sección Jurídica del Servicio de Medio Ambiente, al objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, tal y como dispone el artículo 84 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Se le advierte que en caso de no comparecer se propondrá la resolución que proceda sin más trámite.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La jefa de Sección, Elisa I. Floría Murillo.

Núm. 2.261

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Nieves Suñé Puy, con domicilio en calle Unceta, números 67 y 69, 6.º C, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto el expediente núm. 257.874/90, relativo a denuncia interpuesta por ruidos de la actividad denominada "Mi Tasca" (anteriormente "La Tasca Perolas") sita en calle San Lorenzo, números 12-16, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente, pueda comparecer en la Sección Jurídica del Servicio de Medio Ambiente, al objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, tal y como dispone el artículo 84 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Se le advierte que en caso de no comparecer se propondrá la resolución que proceda sin más trámite.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La jefa de Sección, Elisa I. Floría Murillo.

Núm. 2.262

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Hermanos Modrego, S.C., con domicilio en calle Capitán Oroquieta, número 4, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por el presente se le pone de manifiesto el expediente núm. 3.069.483/91, relativo a denuncia interpuesta por ruidos de la actividad denominada "Bar Oroquieta" sita en calle Capitán Oroquieta, número 4, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente, pueda comparecer en la Sección Jurídica del Servicio de Medio Ambiente, al objeto de efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, tal y como dispone el artículo 84 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Se le advierte que en caso de no comparecer se propondrá la resolución que proceda sin más trámite.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La jefa de Sección, Elisa I. Floría Murillo.

#### Núm. 2.263

Don Federico Larios Tabuenca, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de la I.C. de Zaragoza;

Certifica: Que, según antecedentes obrantes en la Gerencia Municipal de Urbanismo, expediente número 3.182.070/90, el gerente de Urbanismo, en fecha 29 de marzo de 1994, resolvió lo siguiente:

Comunicar a José Alonso García, que actúa en representación de Euroexpansión, que en el presupuesto municipal para 1994 no existe consignación idónea y suficiente que permita atender el gasto derivado del proyecto de colector San Lamberto Vistabella, en la autovía de Logroño.

La anotación municipal a la citada obra ascendía a la cantidad de 45.844.409 pesetas.

Y para que conste, se extiende el presente certificado, con el visto bueno del teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por delegación de la ilustrísima señora alcaldesa de fecha 28 de junio de 1995, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. El secretario general, Federico Larios Tabuenca. — Visto bueno: El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédulas de notificación y requerimiento

#### Núm. 1.798

Habiéndose incoado a la empresa Mecaplástica, S.L., expediente número 586/M-127 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 27 de noviembre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, al haber causado baja en fecha 25 de octubre de 1993 el trabajador Luis Navarro Sanmiguel, que fue contratado por esa empresa con fecha 1 de julio de 1992, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 10 del mencionado real decreto.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora y el importe de las bonificaciones practicadas en la cuota empresarial a la Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 4 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Javier Masa Capdevila.

#### Núm. 1.799

Habiéndose incoado a la empresa Figura Star, S.L., expediente número 1.097/93/73-122 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 23 de noviembre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 30 de noviembre de 1994 la trabajadora María Pilar Rodríguez Rodríguez, cuyo contrato fue

transformado de prácticas a indefinido por esa empresa con fecha 14 de marzo de 1993, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 4 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Javier Masa Capdevila.

#### Núm. 1.800

Habiéndose incoado a la empresa Manufacturas Gilmar, S.L., expediente número 1.044/93/08-116 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 21 de noviembre de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja en fecha 10 de julio de 1994 el trabajador Angel Alcutén Oliván, que fue contratado por esa empresa con fecha 2 de septiembre de 1992, al amparo de la citada ley y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y, en su caso, liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 4 de enero de 1996. — El director provincial del INEM, P.A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Javier Masa Capdevila.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

#### Núm. 1.796

Por desconocerse el paradero actual de las empresas que más adelante se relacionan, no ha sido posible entregarles la notificación por la que se les requería para que reintegrasen a este Instituto la cantidad que se indica, por anticipos efectuados a los trabajadores que asimismo se citan, en concepto de prestaciones por incapacidad temporal.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica a efectos de que realicen el ingreso señalado, para lo cual deberán dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería



General, Subdirección de Recaudación Voluntaria en el Régimen General (avenida de las Torres, 22), donde les indicarán la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución, y de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 2 de 1995, de 7 de abril (BOE del 1 de abril), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación. Transcurrido tal plazo sin oposición, y de no haberse efectuado el reintegro, se notificará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda a su exigencia, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 11 de enero de 1996. — El director provincial, José M.ª Díez Garay.

#### Relación que se cita

*Empresa, trabajador, cuantía anticipada y ref. antic. I.T. núm.*

El Alcohol Maltés. Górriz Gómez, M.ª Dolores. 359.910. 96/94.  
 Caldar, S.A. Zapata Hernando, Francisco Javier. 61.410. 87/94.  
 Gabriel García Rosales. Salvador Hernández, Jacinto. 572.097. 88/94.  
 Tisse, S.L. Sebastián Gascón, Agustina. 3.455.265. 90/94.  
 Mónica Laclérica. Mendoza García, Concepción. 68.850. 92/94.  
 Augrisa, S.A. Durán Amador, Juan Antonio. 243.221. 97/94.  
 C. Alebo, S.L. Horta Martins, Malaquíás. 14.469. 98/94.  
 Vélez Maquin. Agrícola. González Marquina, César. 1.022.400. 105/94.  
 Fort-70, S.A. Franco Alias, Silvestre. 35.110. 107/94.  
 Fort-70, S.A. Vicente Gaspar, Salvador. 65.086. 108/94.  
 Plaser, S.L. Salvador Lax, José María. 429.156. 3/95.  
 Vas Pel, S.L. Colás Soriano, Orenico. 23.490. 7/95.  
 Hermeseda, S.A. Valero Molías, Miguel. 81.015. 10/95.  
 Ins. Zaragoza M. Sanz, S.A. García Baladrón, José Luis. 325.282. 11/95.  
 Ins. Zaragoza M. Sanz, S.A. Artal Martínez, Faustino. 216.938. 12/95.  
 Ins. Zaragoza M. Sanz, S.A. Romea Cortés, José Luis. 142.080. 13/95.  
 Ins. Zaragoza M. Sanz, S.A. Vicente Vela, Teresa. 335.940. 14/95.  
 Fontanería Gomi, S.L. Bueno Colás, Miguel. 1.162.508. 16/95.  
 Estruct. Metálicas Arag. Chamorro Viamonte, Teófilo. 239.963. 17/95.  
 Gregorio Pérez Liñán. Castilla Arias, Amalia. 61.410. 18/95.  
 José M.ª Lahoz Montañés. Casanovas Andrés, Javier. 683.897. 21/95.  
 Eurotelecom, S.L. Andrés Hernández, Florencia. 75.938. 23/95.  
 Joaquín Martín Gracia. Farjas Cester, Felipe. 178.989. 24/95.  
 Gest. Inter. Centros Dep., S.C. Cura Escolar, Carmen. 134.940. 25/95.  
 Wercoma, S.C. Gaminde Gascón, Antonia. 135.253. 26/95.  
 Mobar, S.L. Fernández Osta, David. 1.030.391. 27/95.  
 Almacenes Beta, S.L. Bielsa Ariño, Ignacio. 148.410. 28/95.  
 Kursaal Most, S.L. García Martínez, Manuela. 23.700. 29/95.  
 Ruiz del Sol, S.L. Orús Cánovas, Angel. 659.280. 30/95.  
 José Luis Pascual Sáez. Giménez Aibar, Roberto. 334.103. 33/95.  
 Gregorio Pérez Liñán. Castilla Arias, Amalia. 48.060. 34/95.  
 F. Martínez Sánchez. Paricio de la Peña, Esteban. 143.468. 35/95.  
 Etcétera Esp. Publicidad. Nasarre de L. Langarita, M.ª G. 1.230.255. 36/95.  
 M.ª Jesús Ciercoles Forcén. Zamora Castro, Ana M.ª. 275.401. 37/95.  
 Sutin, S.L. Calderón Tena, M.ª Luciana. 192.624. 39/95.  
 Albert y Salvo, S.L. Ibáñez Aured, Raquel. 1.274.235. 40/95.  
 Avizor. Ardila Pérez, M.ª Rosario. 189.000. 41/95.  
 Manuf. Textiles Fabara, S.L. Vidal Ráfales, Luz Divina. 156.285. 42/95.  
 Magin Spring, S.L. Cuartero Hernández, Ignacio. 3.753.214. 45/95.  
 Ctnes. Escaladores, S.L. Causapé Rincón, Luis Ignacio. 52.425. 46/95.  
 Enadal, S.L. Murillo García, Ramona. 126.450. 47/95.  
 Disvecar, S.L. Sánchez Cisneros, José. 62.999. 50/95.  
 Gilberto Brizzolis, S.L. Mayordomo Mur, David. 143.445. 54/95.  
 Fraís Monde España, S.L. Pascual Ventura, Teresa. 110.565. 55/95.  
 Cornelio Macaya Pérez. Llarena Fernández, Rosalía. 1.031.625. 56/95.  
 Cosan, S.C. Fuella Brito, Domingo. 1.316.055. 58/95.  
 Almacenes Beta, S.L. Bielsa Ariño, Ignacio. 87.300. 59/95.  
 Talleres Farreres, S.A. Barba Mir, José Luis. 446.310. 61/95.  
 White and Job. C.O., S.L. Cornago Vázquez, M.ª J. Pilar. 375.075. 62/95.  
 Sold. y Calderería Aragón. Villagrana Pérez, Sergio Román. 207.083. 64/95.  
 Maderas Ayfesa. García de la Peña, M.ª Cruz. 218.925. 67/95.

## SECCION SEXTA

### ALAGON

Núm. 1.825

Eduardo Ramón Alastuey, en nombre y representación de Agroquímicos Ramón, S.A., ha solicitado licencia de actividad para la instalación de despacho de venta de productos fitosanitarios y otros, con emplazamiento en calle Compromiso de Caspe, número 10, de esta localidad.  
 Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de

30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 9 de enero de 1996. — El alcalde.

### ALBORGE

Núm. 1.978

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente número 1 de modificación de créditos del año 1995 sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo, con el siguiente contenido:

#### Gastos

Partida 120.00, 7.  
 Partida 151.00, 19.736.  
 Partida 160.00, 525.444.  
 Partida 210.00, 88.927.  
 Partida 210.01, 606.437.  
 Partida 215.00, 18.011.  
 Partida 220.00, 56.170.  
 Partida 220.01, 117.103.  
 Partida 221.08, 20.527.  
 Partida 223.00, 270.  
 Partida 224.00, 45.758.  
 Partida 225.00, 82.314.  
 Partida 226.07, 88.932.  
 Partida 231.00, 46.680.  
 Partida 233.00, 27.362.  
 Partida 331.00, 24.389.  
 Partida 462.01, 6.097.  
 Partida 480.00, 22.000.  
 Partida 611.00, 4.582.572.  
 Partida 625.000, 582.158.  
 Total, 6.960.894 pesetas.

#### Ingresos

Por mayores ingresos:  
 Partida 399.01, 326.680.  
 Partida 451.00, 946.258.  
 Partida 601.00, 633.000.  
 Partida 761.00, 1.348.612.  
 Remanente de tesorería, 3.706.344.  
 Total, 6.960.894 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alborge, 11 de enero de 1996. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

### ALCALA DE EBRO

Núm. 1.977

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 30 de noviembre de 1995, por el que se aprobó la modificación de las tarifas de algunas ordenanzas fiscales reguladoras de precios públicos, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de la misma Ley, a continuación se procede a publicar el texto íntegro de la modificación:

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 4

##### Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

Art. 3.º Nichos permanentes por cincuenta años, 34.180 pesetas, y sepulturas permanentes por cincuenta años, 68.350 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 6

##### Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras

Art. 4.º El importe de la tasa queda determinado en la siguiente tarifa anual: Por persona residente en el municipio, 1.680 pesetas, y por vivienda de temporada, 3.675 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 13

##### Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica

Art. 5.º La tarifa a satisfacer por bicicleta será de 375 pesetas anuales.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 14

##### Precio público por la colocación de puestos, barracas, etc., situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes

Art. 8.º Las tarifas a aplicar serán de 375 pesetas las diarias y 3.750 pesetas las anuales.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 15

**Tasa por prestación del servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir**

Art. 3.º Los servicios a que alude el artículo primero y sus derechos correspondientes son los especificados en la siguiente tarifa: Pesadas hasta 2.000 kilos, 70 pesetas; de 2.000 a 5.000, 150; de 5.000 a 10.000, 225; de 10.000 a 15.000, 300; de 15.000 a 20.000, 380; de 20.000 a 25.000, 450; de 25.000 a 30.000, 530, y de más de 30.000 kilos, 600 pesetas.

## ORDENANZA FISCAL NUM. 17

**Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica**

Artículo 1.º Las tarifas vigentes quedan incrementadas en un 5%.

Todas las modificaciones anteriores se aplicarán a partir del 1 de enero de 1996.

Alcalá de Ebro, 9 de enero de 1996. — El alcalde.

## A SIN

Núm. 1.829

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1995, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Asín, 24 de noviembre de 1995. — El alcalde, Rogelio Garcés Burguete.

## BULBUENTE

Núm. 1.831

No habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición pública, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 16 de octubre de 1995, por lo que, conforme a la legislación de haciendas locales, se hace público el contenido íntegro de dicho acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Baremo de aportaciones económicas. — En este apartado se contempla el precio por hora a abonar por los beneficiarios. Este precio quedará establecido cada año en función de los ingresos económicos de la unidad familiar y en función del costo real de la hora del servicio.

De la cantidad por hora a financiar con cargo al presupuesto municipal, según convenio con el Inerso, el beneficiario abonará el 90% del importe por hora real y el 10% restante el Ayuntamiento.

Quedan exentos de aportación los beneficiarios cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, asumiendo el Ayuntamiento el 100% del importe por hora real.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de conceder la gratuidad del Servicio en casos considerados excepcionales.»

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Bulbunte, 10 de enero de 1996. — El alcalde.

## DAROCA

Núm. 1.833

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente detalle:

## Aumentos:

1. Gastos de personal, 15.154.342.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 8.786.851.
6. Inversiones reales, 3.427.315.

Total, 27.368.508 pesetas.

El importe de créditos necesarios se dispone de:

- 1.º Remanente líquido de tesorería, 13.264.486.
- 2.º Disponibilidad en partidas de gastos, 14.104.022.

Total, 27.368.508 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la forma y plazos que establecen las normas de esta jurisdicción, según el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Daroca, 9 de enero de 1996. — El alcalde accidental.

## DAROCA

Núm. 1.834

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto, durante el plazo de quince

días hábiles, el expediente de modificación de créditos número 2 del vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995. Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y realizarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo aprobatorio inicial, pudiéndose, en todo caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se produzca la aprobación definitiva.

Daroca, 9 de enero de 1996. — El alcalde accidental.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.835

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 4 de enero de 1996, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana consistente en diversas variaciones del planeamiento del barrio de El Sabinar.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la última publicación de este anuncio en el BOA y en el BOP, para la presentación de alegaciones.

Ejea de los Caballeros, 9 de enero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.980

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de enero de 1996, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

Se somete el expediente a información pública y se da audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejea de los Caballeros, 11 de enero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 1.832

Angel Carela Espín ha solicitado licencia para la actividad de modistería, con emplazamiento en calle Ramón Pignatelli, número 16, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 3 de enero de 1996. — El alcalde.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 1.826

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 1995 del consorcio local Ayuntamiento-Parroquia Nuestra Señora de Cabañas.

En cumplimiento de los artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988 y 127 del Real Decreto 781 de 1986, se publica en anexo a este anuncio el presupuesto correspondiente.

La Almunia de Doña Godina, 11 de enero de 1996. — El alcalde, Victoria no Herraiz Franco.

## ANEXO

## Presupuesto de gastos

- 226.00. Gastos diversos, 300.000.  
622.01. Construcción edificio Residencia de Ancianos (fase 3), 30.000.000.  
622.02. Construcción edificio Residencia de Ancianos (fase 4), 38.333.333.  
Total presupuesto de gastos, 68.633.333 pesetas.

## Presupuesto de ingresos

- 750.01. DGA, aportación año 1995 a fase 3, 22.500.000.  
750.02. DGA, aportación año 1995 a fase 4, 18.750.000.  
760.01. Ayuntamiento de La Almunia, aportación año 1995 a fase 3, 3.750.000.  
780.01. Ayuntamiento de La Almunia, aportación año 1995 a fase 4, 4.791.666.  
790.01. Aportación parroquia año 1995 a fase 3, 3.750.000.  
790.02. Aportación parroquia año 1995 a fase 4, 4.791.667.  
790.01. Aportación DPZ a fase 4, 10.000.000.  
790.04. Otras aportaciones, 300.000.  
Total presupuesto de ingresos, 68.633.333 pesetas.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 1.827

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 de 1995 del presupuesto de la Escuela Universitaria Politécnica, cuyo resumen es el siguiente:



Suplementos y créditos extraordinarios:

Capítulo 1, 14.291.000.

Capítulo 2, 29.010.000.

Capítulo 6, 7.250.000.

Total, 50.551.000 pesetas.

Precedencia de los fondos:

Capítulo 8, remanente líquido de tesorería, 50.551.000.

Total, 50.551.000 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales de 20 de diciembre de 1988, los legitimados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 10 de enero de 1996. — El alcalde, Victoria Herraiz Franco.

## LA JOYOSA

Núm. 1.838

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 7 del presupuesto municipal para 1995, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 1995, con arreglo al siguiente detalle:

Suplemento: 95/900/463, 125.000 pesetas.

Minoración: Remanente líquido de tesorería, 125.000 pesetas.

Contra el acuerdo citado, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el BOP.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación.

La Joyosa, 10 de enero de 1996. — El alcalde, Angel García Santabábara.

## LUNA

Núm. 3.537

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, quedan elevados a definitivos los respectivos acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1995, y cuya inserción fue efectuada en el BOP núm. 277, de 2 de diciembre de 1995, relativos a las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de distintos impuestos, tasas y precios públicos, junto con el canon de labor y siembra, para el ejercicio 1996, y cuyos artículos modificados se transcriben a continuación:

### ORDENANZA FISCAL

#### Impuesto sobre actividades económicas

El artículo 3 queda redactado en los mismos términos vigentes en el año 1995.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 2

#### Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 5. — La cuota tributaria será la resultante de aplicar al cuadro de tarifas actualizado por la Ley General de Presupuestos del Estado para 1995 el coeficiente 1,167, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.4 de la Ley de Haciendas Locales, modificado por el artículo 21 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 5

#### Tasa por servicio de alcantarillado

Artículo 4. — Tarifas. Por cada acometida:

a) Viviendas: 10.806 pesetas para Luna y Lacorvilla.

b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales: Para Luna y Lacorvilla, 10.806 pesetas.

c) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado y estación depuradora de aguas residuales en Luna:

—Cuota anual por mínimo: 5.204 pesetas.

—Cada metro cúbico mensual que exceda del mínimo: 13 pesetas/metro cúbico.

Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado en Lacorvilla:

—Cuota anual por mínimo: 1.950 pesetas.

—Cada metro cúbico mensual que exceda del mínimo: 13 pesetas/metro cúbico.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 6

#### Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos

Artículo 4. — Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa anual:

a) Viviendas: 3.092 pesetas para Luna y Lacorvilla.

b) Naves, locales y demás inmuebles en donde se ejerzan actividades industriales y comerciales: 6.184 pesetas para Luna y Lacorvilla.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 7

#### Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

Artículo 6. — Cuota tributaria. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

—Adquisición de nichos a perpetuidad (Luna y Lacorvilla): 33.088 pesetas.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 11

#### Precios públicos suministro municipal agua potable a domicilio

Artículo 5. — Apartado primero. Derechos de empalme:

a) Por cada conexión a la red general, incluido el establecimiento del servicio: 9.984 pesetas.

b) Por cada restablecimiento del servicio interrumpido después de la conexión inicial: 6.006 pesetas.

Las referidas cuotas serán de aplicación igual a Luna y Lacorvilla.

Apartado segundo. Consumo en Luna.

1. Cuotas por consumo:

a) Usos domésticos e industriales: Hasta 10 metros cúbicos, 360 pesetas/mes; de 11 a 18 metros cúbicos, 69 pesetas/mes metro cúbico; de 19 metros cúbicos en adelante, 227 pesetas/mes metro cúbico.

b) Lectura y alquileres: Lectura contador, 34 pesetas/mes; alquiler, 70 pesetas/mes.

Apartado tercero. Consumo en Lacorvilla:

a) Usos domésticos e industriales: Hasta 10 metros cúbicos, 650 pesetas/mes; de 11 a 18 metros cúbicos, 69 pesetas/mes metro cúbico; de 19 metros cúbicos en adelante, 227 pesetas/mes metro cúbico.

b) Lectura: 57 pesetas/mes.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 12

#### Precio público por vados autorizados y reserva vía carga y descarga

La tarifa a satisfacer por este precio público será de 6.006 pesetas anuales por cada vado autorizado.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 13

#### Precios públicos por casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas análogas

Artículo 4. — Cuantía. La cuantía del precio público regulado en ésta se fija en la siguiente tarifa:

Piscinas:

1. Abonos por temporada:

—Socios mayores de 14 años: 4.186 pesetas.

—Socios de 4 a 14 años: 3.068 pesetas.

—Jubilados, por persona: 2.834 pesetas.

2. Abonos mensuales (individuales):

—Mayores de 14 años: 3.406 pesetas.

—De 4 a 14 años: 2.262 pesetas.

3. Entradas diarias:

—Mayores de 14 años: Festivos, 452 pesetas; laborables, 338 pesetas.

—De 4 a 14 años: Festivos, 338 pesetas; laborables, 229 pesetas.

#### Canon de labor y siembra

Cereal seco primera, 2.889 pesetas/hectárea; cereal seco segunda, 2.377 pesetas/hectárea; cereal seco tercera, 1.873 pesetas/hectárea; cereal seco cuarta, 1.357 pesetas/hectárea; cereal regadío primera, 3.479 pesetas/hectárea; cereal regadío segunda, 2.898 pesetas/hectárea; viñedo y frutal seco primera, 2.040 pesetas/hectárea, y viñedo y frutal seco segunda, 1.739 pesetas/hectárea.

Contra los acuerdos definitivos podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de los presentes acuerdos en el BOP, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Luna, 13 de enero de 1996. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

## MALON

Núm. 1.983

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta, en procedimiento abierto y trámite de urgencia, de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: Ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento.

Tipo de licitación: 4.911.173 pesetas, incluidos IVA y demás gastos contemplados en el pliego de cláusulas económico-administrativas, con adjudicación al licitador que, sin excederse de dicho tipo, oferte el precio más bajo.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10.00 a 14.00, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Fianza provisional: 98.223 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 14.30 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo señalado para la presentación de ofertas.

Forma de presentación: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el título "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Malón para la ejecución de obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento", con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., con documento nacional de identidad número ..... y domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....,) declara que, enterado del anuncio de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Malón para la contratación de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y de las condiciones económico-administrativas que rigen el mismo, se compromete a su ejecución, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, incluido IVA, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la documentación reseñada en la cláusula novena del pliego.

Malón, 11 de enero de 1996. — El alcalde.

## MALÓN

Núm. 1.984

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 6.300.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.206.000.
3. Gastos financieros, 875.000.
4. Transferencias corrientes, 1.445.000.
6. Inversiones reales, 25.187.419.
9. Pasivos financieros, 860.000.

Suma el estado de gastos, 42.873.419 pesetas.

### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 6.041.000.
2. Impuestos indirectos, 600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.550.000.
4. Transferencias corrientes, 12.604.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.120.000.
7. Transferencias de capital, 18.548.000.
9. Pasivos financieros, 2.500.000.

Suma el estado de ingresos, 44.963.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOP.

Malón, 8 de enero de 1996. — El alcalde.

## NOVILLAS

Núm. 2.230

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan y que habrán de regir en este municipio en 1996, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 1

#### Impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 5

#### Cementerios municipales

Bases y tarifas:

1. Nichos temporales por diez años, para un solo cuerpo, 25.000 pesetas.
2. Nichos permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo, 37.100 pesetas.
4. Sepulturas permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo y por metro cuadrado, 25.000 pesetas; para más de un cuerpo, 12.000 pesetas por cada uno de incremento.
5. Terrenos por cincuenta años, para construcción de panteones, mausoleos, etc., por metro cuadrado, 200.000 pesetas.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 6

#### Servicio de alcantarillado

Art. 4.º La tarifa por acometida, cualquiera que sea la característica de la finca en que se halle establecido el servicio, será de 1.200 pesetas por año.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 7

#### Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados según la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar, 3.310 pesetas.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos similares, 5.525 pesetas.
- c) Locales comerciales, 5.525 pesetas.
- d) Viviendas ocupadas por una sola persona, 1.815 pesetas.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 9

#### Colocación de puestos, barracas...

Art. 8.º Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes: Puestos, casetas, barracas, en categoría única, 525 pesetas, y venta ambulante, en categoría única, 525 pesetas.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 10

#### Servicio de voz pública

Art. 4.º Se tomará como base del presente precio público el que la prestación se realice en horario de oficina o fuera del mismo. En el primer caso la cuantía será de 150 pesetas, y en el segundo, 350 pesetas.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 11

#### Rodaje y arrastre de vehículos

Art. 5.º El gravamen recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos y se regulará con arreglo a la siguiente tarifa: Bicicletas, 315 pesetas al año.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 13

#### Piscinas municipales

Art. 4.º Tarifas. — La cuantía del precio público se fija de la forma siguiente:

Abonados piscinas: Hasta 6 años, inclusive, cuota por temporada gratuita; de 7 a 14 años, inclusive, 2.900 pesetas, y mayores de 14 años, 4.300 pesetas.  
Entradas individuales: Hasta 6 años, inclusive, gratuita; de 7 a 14 años, laborable, 225 pesetas, y festivo, 325 pesetas, y mayores de 14 años, laborable, 300, y festivo, 400 pesetas.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 16

#### Utilización fotocopiadora y fax

Art. 3.º La tarifa será la siguiente:

Fotocopiadora: Por cada fotocopia en DIN-3, 40 pesetas; por cada fotocopia en DIN-4, 20 pesetas. Las ampliaciones o reducciones experimentarán un incremento de 10 pesetas.

Fax: Por cada folio de envío o recepción, 225 pesetas.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 18

#### Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

- A) Turismos: De menos de 8 caballos fiscales, 2.315 pesetas; de 8 hasta 12, 6.252; de más de 12 hasta 16, 13.197, y de más de 16 caballos fiscales, 16.439 pesetas.
- B) Autobuses: De menos de veintiuna plazas, 15.281 pesetas; de veintiuna a cincuenta, 21.763, y de más de cincuenta plazas, 27.204 pesetas.
- C) Camiones: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 7.756 pesetas; de 1.000 a 2.999, 15.281; de más de 2.999 a 9.999, 22.566, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 27.204 pesetas.
- D) Tractores: De menos de 16 caballos fiscales, 3.241 pesetas; de 16 hasta 25, 5.094, y de más de 25 caballos fiscales, 15.281 pesetas.
- E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: De menos de 1.000 kilos de carga útil, 3.241 pesetas; de 1.000 a 2.999, 5.094, y de más de 2.999 kilos de carga útil, 13.860 pesetas.
- F) Otros vehículos: Ciclomotores, 811 pesetas; motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 811; de más de 125 hasta 250, 1.379; de más de 250 hasta 500, 2.778; de más de 500 hasta 1.000, 5.557, y de más de 1.000 centímetros cúbicos, 11.113 pesetas.

Novillas, 11 de enero de 1996. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

## O RES

Núm. 1.981

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturalezas rústica y urbana.

En rústica, el tipo de gravamen queda fijado en el 0,61% del valor catastral.

En urbana, el tipo queda fijado en el 0,60%.

El presente acuerdo se publica por un plazo de treinta días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que transcurra el plazo previsto sin



que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Esta Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Orés, 3 de enero de 1996. — El alcalde, Leoncio Laborda Idoipe.

## PINSEQUE

Núm. 3.531

José Garrido Luño ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera, con emplazamiento en polígono 4, parcela 209, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOP.

Pinseque, 16 de enero de 1996. — El teniente de alcalde, Carmelo Sangrós.

## RICLA

Núm. 1.841

El Ayuntamiento de Ricla, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1995, aprobó el pliego de condiciones cuyo extracto se publica a los efectos previstos en el mismo:

**Objeto del contrato.** — Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta de los siguientes bienes municipales:

Porción de terreno de 5.206 metros cuadrados, a segregar de la finca propiedad del Ayuntamiento de Ricla denominada "Pilón de los Santos". Linderos de la finca matriz: norte, cabañera, loma del Tejar; sur, dehesa y casco urbano; este, carretera de Magallón, y oeste, dehesa. Linderos de la finca a segregar: fondo, cabañera, loma del Tejar; derecha, Félix Bailón; izquierda, Ayuntamiento, piscinas municipales, y frente, carretera de Magallón. La finca matriz se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina con el número 41, tomo 1.366, libro 91, folio 184.

**Tipo de licitación.** — Se fija en 2.000 pesetas por metro cuadrado, y podrá ser mejorado al alza.

**Fianzas provisional y definitiva.** — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de los bienes (208.240 pesetas), y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

**Tanteo y retracto.** — La Corporación reconoce el derecho preferente de adquisición de la nuda propiedad por el arrendatario don Julio García Garza. La forma de ejercitar dicho derecho consistirá en que, adjudicada la venta al mejor postor licitante, cuando el precio quede definitivamente formado, el Ayuntamiento notificará de forma fehaciente al arrendatario su propósito de enajenar, indicando las condiciones de la enajenación, así como el precio definitivo, nombre y circunstancias del adquirente; el arrendatario tendrá un plazo de sesenta días hábiles desde que hubiera recibido la notificación para ejercitar su derecho de adquirir la finca en el mismo precio y condiciones, notificándolo así al enajenante de modo fehaciente.

**Proposiciones y documentación complementaria.** — Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de 5.206 metros cuadrados de la finca de propiedad municipal denominada Pilón de los Santos".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo:

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

— Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

— Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

— Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

— Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

— Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden en las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

— Acreditación de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

Don ..... mayor de edad, con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de subasta en el BOP núm. ...., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir ..... en

el precio de ..... pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

**Presentación de proposiciones.** — Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en el Registro del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas (excepto sábados, que será de 9.00 a 11.00 horas), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al fijado como último para alegar al pliego de condiciones, siempre y cuando no existieran alegaciones al mismo.

El plazo de exposición del pliego de condiciones será de ocho días hábiles tras la aparición del correspondiente anuncio en el BOP.

**Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.** — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Ricla, a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado primero de la cláusula anterior.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo: Alcalde señor don Julio Ignacio Marín Escolano, como presidente, o concejal en quien delegue, dos vocales designados por la Alcaldía y la secretaria-interventora del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas administrativas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

**Adjudicación del contrato.** — El Pleno adjudicará el contrato transcurrido el plazo fijado para ejercitar el derecho de tanteo y retracto, en acto público, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del licitante propuesto frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato.

Ricla, 22 de diciembre de 1995. — El alcalde.

## ZUERA

Núm. 1.843

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, en la categoría de auto-taxis, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Zuera, 10 de enero de 1996. — El alcalde, José Manuel Larqué.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 1.804

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.394 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Garcés, en nombre y representación de Fermín Luis Afinsa Tesán, contra la Dirección Provincial de Tráfico de Zaragoza por sanción sobre infracción de tráfico en expediente 50/020123635/5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.805

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.427 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Nadal, en nombre y representación de Protefa, S.L., contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de 26 de octubre de 1995, en reclamación 50/2530/94, sobre liquidación por el impuesto de actividades económicas, período 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 1.806**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.329 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de Fernando Brías Montornes, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad y Consumo, por resolución de 5 de septiembre de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución de la Dirección General de Salud Pública de 5 de julio de 1995, sancionando al recurrente con multa de 710.000 pesetas. (Referencia IS/rp 121/C/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 1.857**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.087 de 1995, promovido por Banco NatWest España, S.A. contra White Lamb, S.A., y Creaciones Acuario, S.A., en reclamación de 1.954.639 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada White Lamb, S.A., y Creaciones Acuario, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 1.858**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 625 de 1995, promovido por Banca Catalana, S.A., contra Alberto Rogelio Herrero Martínez y María Dolores Alonso Ferraz, en reclamación de 440.324 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Alberto Rogelio Herrero Martínez y María Dolores Alonso Ferraz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación****Núm. 3.295**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza ha acordado en los presentes autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 76 de 1995, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra César Jesús Serrano Ros, María Isabel Serrano Alvarez y César Julián Serrano Gros, que se notifique a dichos demandados que en la subasta celebrada el día 24 de noviembre pasado por la parte actora se ofreció la suma de 30.000.000 de pesetas por la parcela núm. 403 del grupo 42 de la Urbanización Zorongo, dentro de la cual se encuentra una vivienda unifamiliar, finca registral núm. 30.653, y por medio del presente se notifica a dichos demandados la postura a fin de que dentro del término de nueve días puedan mejorar la postura, conforme establece la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de cédula de notificación a César Julián Serrano Gros, María Isabel Serrano Alvarez y César Jesús Serrano Ros, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 2.256**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que la ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos número 536 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Pedro Carboné Bañeres, representado por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, siendo demandado José Ricardo Ramiro Ibáñez, en paradero desconocido, acuerda se cite a dicho demandado para que comparezca en este Juzgado el día 5 de febrero de 1996, a las 9.30 horas, en primer llamamiento, o el día 6 de febrero, en su caso, a la misma hora, en segundo llamamiento, a fin de practicar confesión judicial.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Ricardo Ramiro Ibáñez, en paradero desconocido, a los fines anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 1.974**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 40 de 1996, instados por María Teresa Orell Ortega, representada por la procuradora señora Franco Bella, contra Julián Rueda Rueda, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 1.855**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 1.006 de 1995-C, a instancia de Fernando Luis Velilla Royo, por fallecimiento de Celio Lucio Velilla Melendo, hijo de Manuel y de Dolores, nacido en Torrijo de la Cañada (Zaragoza), en estado de viudo de Pilar González de Agüero Sevilla, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia sus sobrinos Federico Velilla Lisbona y Zahara Arminda Velilla Lisbona, hijos de su premuerto hermano Federico Velilla Melendo; Fernando Luis Velilla Royo, Consuelo Lucila Velilla Royo y los herederos legales de Dolores Carmen Consuelo Nieves Velilla Royo, hijos de su premuerto hermano Trigidio Velilla Melendo.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 1.859**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.084 de 1995, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra María Pilar Cristina Oliván Roche, Aurelio Laclaustra Trullén, Patricia Fernández Aurusa y Fernando Oliván Roche, en reclamación de 4.789.885 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a Fernando Oliván Roche y Patricia Fernández Aurusa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de emplazamiento****Núm. 1.982**

En los autos de menor cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 628 de 1995, seguidos a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, contra Juan Carlos Benedicto Lozano y Rosa María Irene Benedicto Locano, se ha dictado resolución cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 10 de enero de 1996. — Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el abogado del Estado, únase a los autos de su razón, y, conforme se interesa, confírase traslado de la demanda a la codemandada Rosa María Irene Benedicto Lozano, emplazándola para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Encontrándose dicha demandada en ignorado paradero, se acuerda emplazarla por medio de edictos, los cuales se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. Ramón Medina Cabellos.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma por medio de edictos a la demandada Rosa María Irene Benedicto Lozano, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 1.863**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio ejecutivo, otros títulos, número 793 de 1995, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Servicios Especiales y Mantenimiento, S.L., y Julián Vicente Villanueva, se ha acordado notificar a la esposa del demandado



señor Vicente Villanueva, María Cristina Plou Echevarría, de la existencia del presente procedimiento, así como del embargo efectuado en las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que así conste y sirva de notificación a María Cristina Plou Echevarría, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 1.865**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 907 de 1995, por el fallecimiento sin testar de Petra Milagros Morales Calvo, ocurrido en Barcelona el día 21 de mayo de 1995, promovido por Dolores Morales Calvo, hermana de la fallecida, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 1.868**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 27 de 1996-A, a instancia de Mercedes Sánchez Hernando, representada por el procurador señor Angulo, contra Bronc, S.A., y otros, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al legal representante de Bronc, S.A., para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, representado por procurador y asistido de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial.

**TARAZONA****Núm. 1.975**

Don Carlos José Lasierra Roy, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 322 de 1995, y a instancias de María Isabel Yoldi Perul, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano José Antonio Yoldi Perul, natural de Bisimbre (Zaragoza), con último domicilio en dicha localidad, que falleció en la misma el día 5 de febrero de 1995, en estado de soltero, sin descendientes, dejando como única heredera a su hermana María Isabel Yoldi Perul. Ha comparecido dicha hermana María Isabel Yoldi Perul para obtener declaración de herederos abintestato a su favor y al de sus hermanos y sobrinos carnales del fallecido.

Por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Tarazona a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Carlos José Lasierra Roy. — El secretario.

**TARAZONA****Núm. 1.976**

Don Carlos José Lasierra Roy, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 323 de 1995, y a instancias de Juan José Sánchez Ramos, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano Félix Sánchez Ramos, natural de Tarazona (Zaragoza), con último domicilio en calle Ancha San Bernardo, número 7, 1.º B, de dicha localidad de Tarazona, que falleció en Bulbiente el día 28 de julio de 1995, en estado de soltero, sin descendientes, dejando como únicos herederos a sus hermanos María Villar, María Jesús, Josefina y Juan José Sánchez Ramos, y a sus sobrinos María Carmen, Ana María, Josefa, María Angeles, Jesús y Elena Sánchez Santisteban, en sustitución de su padre Juan Jesús Sánchez Ramos. Ha comparecido su hermano Juan José Sánchez Ramos para obtener declaración de herederos abintestato a su favor y al de sus hermanos y sobrinos carnales del fallecido.

Por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Tarazona a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Carlos José Lasierra Roy. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 5****Núm. 3.487****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 319 de 1995, se ha acordado citar en el BOP a Joaquín I. López Guerola, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, planta calle, sala núm. 8) el día 31 de enero de 1996, a las 10.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Zaragoza, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 1.808****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 921 de 1995, instados por María Mar Manzanero Herencia, contra Zarapán, S.L., e Iber Comidas, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 12 de febrero próximo, a las 9.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Zarapán, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 1.809****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 6 de 1996, instados por Rosa María Correas Latorre, contra María José Rodrigo Suárez Llanos, en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 6 de febrero próximo, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada María José Rodrigo Suárez Llanos, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 1.810**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 637 de 1995, instados por Amparo Sánchez Hernández, contra Diseño de Marcos, S.L., sobre despido con incidente ejecución, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Amparo Sánchez Hernández y Diseño de Marcos, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga a Amparo Sánchez Hernández una indemnización de 2.298.139 pesetas, satisfaciendo asimismo los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 4.113 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto 2 de 1995, de 7 de abril.

Y para que sirva de notificación a la demandada Diseño de Marcos, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 1.811**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 873 de 1995, instados por Carlos Reguilón Mateos, contra Antonio Borobia Fraca, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 10 de enero de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada, Antonio Borobia Fraca, a que pague a la parte demandante, Carlos Reguilón Mateos, la cantidad de 70.722 pesetas, y además al pago del 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Borobia Fraca, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

Núm. 1.812

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 5 de 1996, instados por Antonio Andaluz Viamonte, contra Piazzos, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 6 de febrero próximo, a las 8.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sede en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Piazzos, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 1.813

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 912 de 1995, a instancia de José Martínez Gracia, en reclamación de cantidad, contra Lorry Truck, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sede en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 21 de febrero próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Lorry Truck, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 1.814

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 944 de 1995, a instancia de Carmine Gagliardi, en reclamación por despido, contra Lorry Truck, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sede en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 19 de febrero próximo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Lorry Truck, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

Núm. 1.815

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 960 de 1995, a instancia de Alfonso López de la Manzanera Gregorio, en reclamación de cantidad, contra Alternativa Exprés, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sede en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 14 de febrero próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Alternativa Exprés, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza, cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.818

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 712 de 1995, a instancia de Angel Carlos Obis Grañena, contra El Tizón, S.C., y los socios Patrick Rossetti y María del Carmen Nivelá Aísa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados El Tizón, S.C., y los socios Patrick Rossetti y María del Carmen Nivelá Aísa a que abonen al actor Angel Carlos Obis Grañena la cantidad de 102.417 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora en los conceptos que tengan naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados El Tizón, S.C., y los socios Patrick Rossetti y María del Carmen Nivelá Aísa, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.819

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 844 de 1995, a instancia de María Saladina Díaz Pérez, contra Aragonesa Dental, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Aragonesa Dental, S.L., a que abone a la actora María Saladina Díaz Pérez la cantidad de 576.937 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Aragonesa Dental, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 1.820

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 848 de 1995, a instancia de María del Carmen Lacámara Navarro y Alfonso Carlos Roche Collado, contra Confecciones Indufex, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Confecciones Indufex, S.L., a que abone a María del Carmen Lacámara Navarro la suma de 390.315 pesetas y a Alfonso Carlos Roche Collado la suma de 320.725 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora. No ha lugar a pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.



gurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Confecciones Indufex, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 1.821**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 865 de 1995, a instancia de Carlos Gracia Uriol, contra Tecnología y Diseño Ventanas de Madera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Tecnología y Diseño Ventanas de Madera, S.L., a que abone al actor Carlos Gracia Uriol la cantidad de 57.312 pesetas.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tecnología y Diseño Ventanas de Madera, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 2.217****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 959 de 1995, a instancia de Miguel Angel Soria Salas, en reclamación de salarios, contra Lorry Truck, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 12 de febrero próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Lorry Truck, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 1.822**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 757 de 1995, a instancia de Angel Corredor Curdi, contra Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., y Renfe, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de Angel Corredor Curdi, debo condenar y condeno a Colaboraciones Ferroviarias Martínez, S.L., y Renfe a abonar al actor, de forma solidaria, la cantidad de 2.005.754 pesetas, más el 10% en concepto de mora, sólo aplicable, en su caso, respecto de Cofemar, S.L., y no de Renfe, y exclusivamente a Cofemar, S.L., a pagar la cantidad de 24.000 pesetas, sin recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Colaboraciones Ferroviarias, S.L., con domicilio en calle Juan XXIII, sin número, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 1.824**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 931 de 1995, a instancia de Manuel Franco García, contra Construcciones Escaladores, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Manuel Franco García, contra Construcciones Escaladores, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el

día 15 de febrero de 1996, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cfítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Construcciones Escaladores, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Madrid, 168, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 2.744**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 173 de 1994, a instancia de José Antonio Abad Llorens, contra Mesón Ríos, S.C., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de febrero de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de marzo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de abril próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzaran el 25% del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un vehículo "Citroën BX", matrícula B-2522-HH. Valorado en 700.000 pesetas.

Cuarenta mesas de formica de color blanco, con patas negras; ciento cuarenta y siete sillas tapizadas en skai negro, con patas y respaldo del mismo color; una caja registradora, marca "Casio", modelo DL-50, núm. 6303843; una cámara frigorífica de tres cuerpos, marca "Vedereca", de color azul, número D224; seis biombos celosía, de madera; un termo marca "Tomlinson", número 207, modelo TL-5 litros; una mesa de acero inoxidable, de 1,50 por 1,60 metros aproximadamente; una mesa conservadora de alimentos, de acero inoxidable, de 1,50 por 1,50 metros aproximadamente; dos mesas de madera, bajas, de 1 por 1 metros; dos mesas conservadoras de alimentos, de acero inoxidable, marca "Soberana-Franke", de 1,20 por 0,60 metros aproximadamente; nueve perchas de forja, de seis brazos cada una; una vitrina cámara frigorífica, de cuatro cuerpos, de color azul, marca "Vedereca"; un mostrador de madera, con encimera de formica, de unos 3 metros aproximadamente, con seis cajones; una estantería de formica, de tres huecos, de 1,25 por 1,25 metros aproximadamente; un mostrador con forma de ele, de madera, de 1,30 metros de alto aproximadamente; una minicadena "Aiwa", de tres cuerpos, con cuatro bafles, modelo NO-CA-W70E; un carro de aluminio, de dos huecos, de 1 por 0,80 metros aproximadamente; una cámara frigorífica de cuatro compartimientos, marca "Infrio"; una estantería metálica, desmontable, de doce huecos; una máquina cortadora de fiambre, tipo A-300, número 7738, de 0,50 HP; un peso marca "Philips", de 9,995 kilos máximo; un horno marca "Norton", eléctrico y de gas, modelo 921339, número P190290-12; un mostrador de acero inoxidable

ble, con tres cajones y dos huecos, de 2,5 por 0,80 metros aproximadamente; tres mostradores de acero inoxidable, de 1,30 por 1,30 metros aproximadamente; una campana extractora, marca "Friger", de cuatro cuerpos; un conjunto de cocina de acero inoxidable, compuesto por tres freidoras marca "Movilfrik", cocina de tres quemadores y plancha marca "Norton" y mesa de acero inoxidable con dos quemadores de gas; un lavaplatos de acero inoxidable, marca "Comenda", y fregadero de acero inoxidable de dos pozas; dos mostradores de acero inoxidable, de dos pozas, y dos mostradores de acero inoxidable, de dos huecos cada uno, de 2 por 1 metros aproximadamente. Valorado todo ello en 1.900.000 pesetas.

Valoración total, en 2.600.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 3.275**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 900 de 1995, a instancia de Yolanda Ezquerro Alfaro y otros, contra Costa Center, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Yolanda Ezquerro Alfaro y otros, contra Costa Center, S.A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 8 de febrero de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Costa Center, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle San Ignacio de Loyola, núm. 8, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA**

**Núm. 2.221**

Don Antonio Fernández Ayesa, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Navarra;

Hace saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita ejecución núm. 253 de 1994-1, promovida por Francisco Manuel Galipienso Candela y dos más, contra Carlos Bericat Lecién y otros, en reclamación por despido, en la que con fecha 9 de enero de 1996 se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Parte dispositiva: Se aprueban la tasación de costas y liquidación de intereses particulares practicadas en la presente ejecución y procédase al abono de sus respectivos importes, expidiéndose mandamientos de devolución.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición en término de tres días, computados a partir de la notificación de la misma, ante este mismo Juzgado.

Así lo propongo a su señoría para su conformidad; doy fe. — Conforme: El magistrado. — El secretario.»

Por el presente edicto se notifica a Carlos Bericat Lecién, que estuvo domiciliado en Ejea de los Caballeros, calle Fernando el Católico, 10 (hoy en ignorado paradero), la resolución citada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Antonio Fernández Ayesa.

**PARTE NO OFICIAL**

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

**Núm. 3.197**

Extraviada libreta de ahorro número 20/1351-6, expedida por la sucursal de La Almunia de Doña Godina, se considerará anulada y se expedirá duplicado de la misma transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de enero de 1996. — Banco Zaragozano.

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE RABAL**

**Agencia Ejecutiva**

**Núm. 3.186**

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Término de Rabal;

Hace saber: Que por el señor presidente de la Comunidad de Regantes del Término de Rabal se ha dictado la siguiente

«Providencia: Ante la imposibilidad de notificar personalmente la providencia citada al deudor que más adelante se expresa, se procede a realizar la misma mediante el presente anuncio.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Ley de Aguas y el 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo de apremio del 20% los importes de las deudas del siguiente deudor y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del mismo, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Deudor: José Gracia Rubio.

Concepto: Alfarda (viuda de Zacarías Arenillas).

Período: Segundo semestre de 1993, año 1994 y primer semestre de 1995.

Importe principal: 24.300 pesetas.

20% recargo: 4.860 pesetas.

Costas: 2.595 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor cuyos débitos, años y concepto figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por persona que le represente en este municipio, en los plazos siguientes:

a) Si se publicase este anuncio entre el día 1 y 15, hasta el día 20 del mes en que fuere publicado o inmediato hábil posterior.

b) Si se publicase este anuncio entre los días 16 y último, hasta el día 5 del mes siguiente al de publicación o inmediato hábil posterior.

De no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes.»

Recursos: Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante el señor presidente de la Comunidad de Regantes recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Únicamente serán admisibles los motivos de oposición que establece el artículo 137 de la Ley General Tributaria, que son: a) pago; b) prescripción; c) aplazamiento; d) falta de notificación reglamentaria; e) defecto formal en la certificación o documento que inicie el procedimiento, y f) omisión de la providencia de apremio.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y las garantías que preceptúa el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, 17 de enero de 1996. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial